

Curador Urbano

Atq. Mauro Arturo Baquero Castro



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 2 de octubre de 2023

Señores propietarios:

**ARROYAVE SANCHEZ KAROL ELIANA CC: 1012443001**  
**/ ARROYAVE SANCHEZ PAULA SOFIA CC: 1010960173**  
**Att. AMAYA VICTOR EFRAIN**

CL 54 A S 25 22  
Teléfono: 3203737344  
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

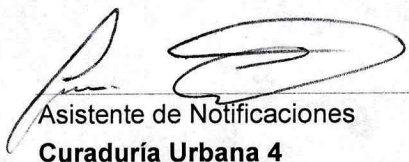
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 04-sept-23 la Resolución: 11001-4-23-1683, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la DG 71 S 78 13 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-1453 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

  
Asistente de Notificaciones  
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios 1



Guía: 110316030007 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11031603- NOTIFIC-OCT 02  
CodPostal: 110321-DOCUMENTOS

Destinatario: AMAYA VICTOR EFRAIN  
Empresa: 4231453  
CL 54 A S 25 22  
Identi: 4231453 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha:2023-10-02 16:10:48 Precio: \$900 Zona:111

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA ESPECIALIZADA  
NIT 911.047.028-0  
Resolución 1441 12 Agosto 2020  
Reg. Postal PROPOSTAL 0195

CD	[ ]
ZP	[ ]
NE	[ ]
DD	[ ]
DI	[ ]
CRD	[ ]

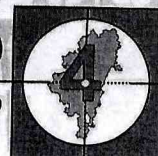
Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

*Figura 4 OCT 2023*

*Desfijar 10 OCT 2023*

**ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO**  
**Curador Urbano**  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-1453

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1683 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 71 S 78 13 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Bosa.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-1453 del 12 de julio de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 71 S 78 13 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S831192 y el Chip Catastral AAA0051LRDM, presentada por el señor Amaya Victor Efrain, identificado con la cédula de ciudadanía 19492784, en calidad de apoderado de la señora Arroyave Sanchez Karol Eliana, identificada con la cédula de ciudadanía 1012443001, y de la señora Arroyave Sanchez Paula Sofia, identificada con la cédula de ciudadanía 1010960173, como solicitante.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del párrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 28 de agosto de 2023, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar el desistimiento de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 71 S 78 13



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

# Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-1453

## RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1683 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 71 S 78 13 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Bosa.*

(ACTUAL), perteneciente a la localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S831192 y el Chip Catastral AAA0051LRDM, presentada por el señor Amaya Victor Efraín, identificado con la cédula de ciudadanía 19492784, en calidad de apoderado de la señora Arroyave Sanchez Karol Eliana, identificada con la cédula de ciudadanía 1012443001, y de la señora Arroyave Sanchez Paula Sofia, identificada con la cédula de ciudadanía 1010960173, como solicitante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-1453 del 12 de julio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: S.B. *RFBC*  
Revisó: C.C. *RFBC*

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

